



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Expediente núm: 734/2025

Asunto: Subvención directa en la AMPA del Instituto de l'Arboç por el proyecto de las estancias lingüísticas en Irlanda, curso escolar 2024-2025

Immaculada Rocío Santos Cuellas, secretaria interventora accidental del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès,

CERTIFICO :

Que la Junta de Gobierno Local, a la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 12 de noviembre de 2025, con la mayoría legalmente requerida por el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

OTORGAMIENTO De UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES De ALUMNOS DEL INSTITUTO DE L'Arboç POR EL PROYECTO EDUCATIVO «ESTANCIAS LINGÜÍSTICAS En IRLANDA» DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.- EXP. 734/2025

A la vista del expediente de subvención tramitado en relación a la solicitud de la AMPA del Instituto de l'Arboç de subvención por el proyecto educativo «Estancias lingüísticas en Irlanda» que se llevó a cabo durante el curso escolar 2024-2025.

Considerando que los estudiantes de secundaria de Banyeres del Penedès se desplazan en el municipio vecino de l'Arboç a cursar la ESO, dado que nuestro municipio no dispone de este servicio educativo.

Dado que el objeto del proyecto es aprender inglés mediante la convivencia con las familias de un pueblo irlandés y clases en el instituto del mismo pueblo, siendo los destinatarios alumnos de 3.º de ESO del Instituto de l'Arboç y la duración de las estancias fue de 6 días (5 noches), del 7 al 12 de mayo de 2025.

Dado que el proyecto benefició a 42 alumnos, de los cuales 13 están empadronados en nuestro municipio.

Dado que se trata de una entidad sin ánimo de lucro.

Atendida la propuesta del órgano gestor de conceder una subvención directa prevista nominativamente al vigente presupuesto de gastos, por importe de 780,00 euros para sufragar parte del coste del mencionado proyecto, a razón de 60 euros por alumno empadronado en nuestro municipio, una vez el gasto ha sido debidamente justificada.

Dado que se ha emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de fiscalización del gasto, en sentido favorable.

Dado que en el presupuesto de la Corporación del ejercicio 2025 se ha previsto de manera nominativa la subvención solicitada, por importe de 780,00 euros.

Atendidas las competencias propias a favor de las entidades locales que otorga el arte. 84

del Estatuto de autonomía de Cataluña y el arte. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto de Alcaldía número 2023-0161, de fecha 23 de julio de 2023 , por el cual se delegan competencias originarias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Otorgar la siguiente subvención directa nominativa, con cargo a la aplicación 3240 482.25 del presupuesto de gastos de la Corporación, por el proyecto educativo «Estancias lingüísticas en Irlanda» que se llevó a cabo durante el curso escolar 2024-2025:

Nombre entidad	Importe
AMPA IES L'Arboç	780,00 €

SEGUNDO. Proceder al pago del importe de la subvención concedida.

TERCERO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de indicar que las actuaciones objeto de la subvención ya han sido ejecutadas.

QUART. Aceptar la documentación presentada justificativa de la subvención dado que las actuaciones subvencionadas ya se han realizado en su totalidad.

QUINTO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno a la próxima sesión que celebre.

Y para que así conste, libro esta certificación, de orden y con el visto y aprobado del Sr. Alcalde, Amadeu Benach i Miquel, en Banyeres del Penedès, a la fecha de la firma.

Visto bueno
El alcalde

La secretaria interventora accidental

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DEL PENEDÈS Y La ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES De ALUMNOS DEL INSTITUTO DE L'Arboç PARA REGULAR LA CONCESIÓN De UNA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL PROYECTO De ESTANCIAS LINGÜÍSTICAS En IRLANDA DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025

Banyeres del Penedès, a 14 de noviembre de 2025

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. ABM, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès, que actúa en su nombre y representación.

De otra parte, la Sra. AJS, con DNI, Presidenta de la entidad Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de l'Arboç*, * con NIF y domicilio en la Calle Pompeu Fabra s/n de l'Arboç.

Asistidos por la Sra. Immaculada Rocío Santos Cuellas, secretaria interventora accidental del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès.

Y reconociéndose las partes el carácter con el que intervienen, poderes y facultades suficientes para formalizar el presente convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de l'Arboç es una entidad sin ánimo de lucro válidamente constituida, que velatorio para la mejora de la calidad educativa de sus hijos e hijas. En este marco, y dentro de sus acciones, se contempla la organización, la gestión y dirección de actividades educativas en la etapa que va de los 12 a los 18 años de edad.

SEGUNDO.- Que es objetivo de este Ayuntamiento apoyar y contribuir a la consolidación de actividades que la AMPA del Instituto de l'Arboç realiza, en concreto, colaborar en el proyecto de Estancias Lingüísticas en Irlanda destinado a los alumnos de 3.º de la ESO.

TERCERO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Por todo esto, y para regular la concesión de una subvención a la entidad Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de l'Arboç, las partes firmantes subscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad

El objeto de este convenio es regular la concesión de una subvención a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de l'Arboç, por importe de SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780,00 €) para cofinanciar el proyecto educativo «Estancias Lingüísticas en Irlanda» por los alumnos de 3.º de la ESO y que se llevó a cabo del 7 al 12 de mayo de 2025.

SEGUNDA.- Beneficiario

2.1 Requisitos

Se ha comprobado que la entidad Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de l'Arboç no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès y que cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiaria de una subvención pública.

2.2 Obligaciones

La entidad Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de l'Arboç se compromete a adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de las actividades objeto de este convenio, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión "con la colaboración del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès", junto con su logotipo, de acuerdo con las normas gráficas que tiene establecidas este Ayuntamiento y justificar la subvención en los términos especificados en la cláusula quinta.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras destinadas a la misma finalidad. En cualquier caso, conjuntamente con otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de las actuaciones objeto de la subvención.

CUARTA.- Importe y forma de pago

El Ayuntamiento de Banyeres del Penedès subvenciona a la entidad Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de l'Arboç para las actividades especificadas en la cláusula primera de este convenio, con la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780 €), a cargo de la aplicación presupuestaria 3240 482.25 del presupuesto de gastos de la corporación por el ejercicio vigente.

Esta cantidad será abonada en un plazo de 10 días desde la firma de este convenio, regulador de la concesión de la subvención.

QUINTA.- Forma de justificación y plazo

Las actividades objeto de la subvención que se regula en el presente convenio ya han sido realizadas, dado que la subvención extiende sus efectos en el curso escolar 2024-2025.

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de l'Arboç ha presentado memoria justificativa de la realización de las actividades objeto de esta subvención y del cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la misma. Los documentos que justifican la realización y el coste de las actividades estarán a disposición del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès y serán conservados durante un periodo no inferior a 6 años.

Previamente al otorgamiento de esta subvención, la entidad ha declarado de manera responsable que no tiene ningún afán de lucro y que no destina ninguna cantidad económica a ingresos de sus miembros y que, por lo tanto, la totalidad de la subvención se corresponde con los gastos derivados de sus actividades.

SEXTA.- Régimen jurídico aplicable



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

En todo aquello no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como, si procede, las previsiones que contengan las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, y la normativa aplicable de la Ley General Presupuestaria, la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento, y el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no sea contrario a la Ley general de Subvenciones.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio, en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

El alcalde del
Ayuntamiento de Banyeres del Penedès

La Presidenta de la Asociación
de Madres y Padres de Alumnos
del Instituto de l'Arboç

La secretaria interventora accidental del
Ayuntamiento de Banyeres del Penedès